

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA TITULARIDAD  
COMPARTIDA DE EXPLOTACIÓN AGRARIA COMO ENTIDAD SIN  
PERSONALIDAD JURÍDICA

En , a de de 2016

REUNIDOS

nacionalidad con D.N.I./N.I.F y profesión , estado civil  
vecino de y con domicilio en y  
con D.N.I./N.I.F y profesión , estado civil  
nacionalidad vecino de y con domicilio en

**ACTUAN**

Intervienen ambos en su propio nombre y derecho, siendo matrimonio o estando ligados por relación de análoga afectividad y reconociéndose la mutua capacidad legal necesaria para otorgar el presente **ACUERDO DE VOLUNTADES**

**EXPONEN**

Que es su intención **constituir una TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIÓN AGRARIA como ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 35/2011. Dicha ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA se regirá por las siguientes

**CLAUSULAS**

**Art. 1º.- Denominación**

La entidad sin personalidad jurídica se denominará “ , Titularidad Compartida de Explotación Agraria”.

**Art. 2º.- Finalidad (u objeto social)**

La finalidad (u objeto social) de esta entidad sin personalidad jurídica será la realización de las siguientes actividades:

(Detalle de actividades agrícolas y ganaderas).

**Art. 3º.- Domicilio social de la entidad y domicilio fiscal**

El domicilio de la entidad sin personalidad jurídica se fijará en la localidad de provincia de, , calle n° piso

El domicilio fiscal de la entidad sin personalidad jurídica se fijará en la localidad de provincia de, , calle n° piso

**Art. 4º.- Duración**

La duración de la entidad sin personalidad jurídica será indefinida

**Art. 5º Inicio de las adquisiciones de bienes o servicios con la intención de destinarlos a la actividad agrícola:**

(La fecha prevista de inicio de adquisición de bienes o servicios con la intención de destinarlos a la actividad empresarial o profesional es )

**Art. 6º.- Aportaciones de los partícipes**

Las aportaciones de los partícipes a la entidad sin personalidad jurídica previsiblemente serán las siguientes:

(Deberán incluirse los siguientes datos adicionales:

- Si solo se aporta trabajo se debe especificar.
- Se debe especificar el porcentaje de participación en la TC de cada cotitular.
- En caso de aportar bienes inmuebles o derechos reales debe constituirse en escritura pública (art. 1667 Código Civil. )

**Art. 7º.- Identificación de administradores y/o representantes, con NIF**

Deben ser necesariamente los dos cotitulares de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 35/2011 y en su caso el representante voluntario.

**Art. 8º.- Cláusulas que rigen la organización y el funcionamiento de la entidad sin personalidad jurídica.**

(En su caso)

Y en prueba de conformidad los futuros partícipes firman el presente documento.

Firmas